



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Referencia: Carátula del expediente EX-2020-00185522- -UNC-ME#FD

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, por la que eleva para su aprobación el dictado de la **CONFERENCIA** titulada “*Control de Convencionalidad. Derecho de la Integración. Dimensión Axiológica*”.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva para su aprobación el dictado de la **CONFERENCIA** titulada “*Control de Convencionalidad. Derecho de la Integración. Dimensión Axiológica*”

Que la actividad es organizada por la Secretaría de Posgrado y fue propuesta por la Prof. Dra. Amalia Uriondo de Martinoli, en el marco de la asignatura “Seminario: Derecho de la Integración en el Mercosur” de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios;

Que el disertante invitado posee destacada trayectoria y cumple con los requisitos que exigen este tipo de actividades;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización de la **CONFERENCIA** titulada “*Control de Convencionalidad. Derecho de la Integración. Dimensión Axiológica*”, organizada por la Secretaría de Posgrado en el marco de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios, a llevarse a cabo los días 08 y 15 de octubre de 2020, de 17.30 a 21.30 horas, bajo sistema zoom de esta Facultad.

Art. 2º: Designar como expositor al Prof. Dr. Alfredo Mario Soto.

Art. 3°: La Dirección y Coordinación de la Conferencia estará a cargo de las autoridades de la Carrera sin necesidad de designación especial.

Art. 4°: La Conferencia está dirigida a abogados/as, contadores/as, administradores/as de empresas, estudiantes de las carreras mencionadas, a toda la comunidad académica y profesional y la participación es gratuita.

Art. 5°: La Secretaría de Posgrado tendrá a su cargo la inscripción.

Art. 6°: Regístrese, dése copia y pase a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.